

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

Departamento Ejecutivo



ORA. ROSA MARIA V. ALBESA
SUBDIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY

14 JUL 2017

ES COPIA FIEL

olp.-

EXPEDIENTE N° 16-5010-2017 - 1 al 09.-

DECRETO N° 1545.17.008 .-

San Salvador de Jujuy, 23 de junio de 2017.-

VISTO:

El Decreto N° 1006.17.008 de fecha 05 de mayo de 2017, por el que se llama a Licitación Pública N° 08/17 para la obra: Parque Lineal "Paseo Río Xibi Xibi"- Etapa 02; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Escritura N° 93 - Acta de Comprobación - de fecha 19 de junio de 2017 correspondiente a la apertura del Sobre N° 2 que contiene las propuestas económicas, se presentaron dos oferentes, siendo los mismos las Empresas: MAGNA CONSTRUCCIONES S.R.L y JUMI S.R.L.,;

Que, la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Publica N° 08/2017 efectuó el análisis de las ofertas presentadas por lo que eleva informe mediante el cual considera conveniente adjudicar la presente Licitación a la empresa JUMI S.R.L por ser la mejor oferta (\$ 107.721.401,73);

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Acto de Apertura del Sobres N° 2 del llamado a Licitación Pública N° 08/17 de acuerdo a la Escritura N° 93 - Acta de Apertura Sobre N° 2 de fecha 19 de junio de 2017 relacionada a la obra: Parque Lineal "Paseo Río Xibi Xibi"- Etapa 02.-

ARTICULO 2°.- Adjudíquese a la Empresa JUMI S.R.L. la Licitación Pública Nacional N° 08/2017, por el monto ofertado que consiste en la suma de pesos ciento siete millones setecientos veintiún mil cuatrocientos uno con setenta y tres centavos (\$ 107.721.401,73)) como así también, desestímese la oferta presentada por la empresa MAGNA CONSTRUCCIONES S. R. L. para el presente acto licitatorio.-

ARTICULO 3°.- A los efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 6 punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también a lo establecido en el Artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, constitúyase una garantía equivalente del cinco por ciento (5%) sobre el monto adjudicado, como fiel cumplimiento del Contrato, el que deberá hacerse efectivo por la firma adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del primer día laborable posterior al de la notificación del presente dispositivo legal bajo apercibimiento de ley.-

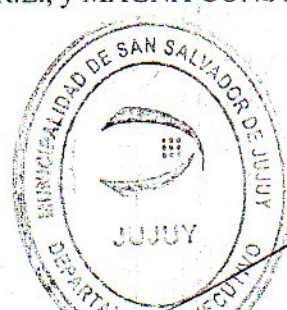
ARTICULO 4°.- Dispónese que la Póliza de Caución presentada por la Empresa Desestimada para el presente acto licitatorio, se encuentra a su disposición en la Dirección General de Despacho.-

ARTICULO 5°.- Por intermedio de Procuración Municipal procédase a la confección del Contrato respectivo debiendo la Empresa adjudicataria asumir los gastos correspondientes a su protocolización la cual se llevará a cabo por intermedio de la Dirección Notarial.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y pase para su conocimiento a la Dirección General de Compras y Suministros, Contaduría General, Tesorería General, Dirección General de Presupuesto, Dirección Notarial, Procuración Municipal, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura, Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial, Secretaria de Obras Publicas y Dirección General de Auditoría Interna Municipal. Asimismo remítase un ejemplar del presente dispositivo legal a las Empresas JUMI S.R.L., y MAGNA CONSTRUCCIONES S.R.L.-

OTILIA JONGBERG
Secret. Área Secret. Obras Públicas
Dirección Gen. de Ejec. Urb.

Art. ALDO ALFREDO MONTIEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de San Salvador de Jujuy



Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Salvador de Jujuy
A/C de Intendencia Municipal